

0065-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con nueve minutos del diez de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido DESARROLLO COMUNAL en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n°1731-DRPP-2024 de las doce horas con dos minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le advirtió al partido político que, mediante una nueva asamblea cantonal debería designar el puesto vacante de delegado territorial propietario.

De conformidad con lo anterior, el partido **DESARROLLO COMUNAL**, celebró el día catorce de diciembre de dos mil veinticuatro, una nueva asamblea de **SANTA ANA**, provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y según el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido nombró a la señora Adriana Zamora Aguilar, cédula de identidad n°111990254, como delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN SANTA ANA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111400727	ALEJANDRA AIMETH FERNANDEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
119390292	FABIOLA DE LOS ANGELES VILLEGAS ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
112560690	ROY NOVOA CORELLA	TESORERO PROPIETARIO
104610181	ROGER QUESADA PORTILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
111380550	JOSE MANUEL GUADAMUZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE
110000109	HILDA MARIA ZUÑIGA CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
117330057	LUIS ALFONSO OLIVAS DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111400727	ALEJANDRA AIMETH FERNANDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
119390292	FABIOLA DE LOS ANGELES VILLEGAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104610181	ROGER QUESADA PORTILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

112560690 ROY NOVOA CORELLA
111990254 ADRIANA ZAMORA AGUILAR

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C.: Exp. n.º 415-2024, partido Desarrollo Comunal
Ref., No.: S 9738-2024, 00009-2025